



MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2020

El Consejo Directivo del Jardín Campestre del Norte, en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las contempladas en los artículos 67, 73, 87 y 97 de la ley 115 de 1994; artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007; ley 1620 de 2013 en los artículos 14, 15, 17 y 28 del decreto 1860 de 1994; artículos 4 y 25 del decreto 2253 de 1995; decreto 2247 de 1997; decreto 1286 de 2005; y el *acuerdo 04 de 2000*, adopta el siguiente Manual de Convivencia, como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que orienta su énfasis en la educación en valores y en el potenciar las dimensiones del desarrollo armónico e integral de nuestros niños y niñas, teniendo en cuenta y respetando sus necesidades, intereses y particularidades. Igualmente es un elemento normativo fundamental como medida para regular las relaciones entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

El Manual de Convivencia del Jardín Campestre del Norte, comprende los acuerdos fundamentales que orientan nuestro quehacer diario y responde al compromiso de toda la comunidad educativa con la infancia de nuestro país, reconociendo a cada niño (a) como sujeto pleno de derechos.

Este Manual se construyó colectivamente, con la participación de la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, docentes y directivos) comprometida con el desarrollo integral de los niños(as) en edades comprendidas entre 1 y los 6 años de edad.

A través de este Reglamento buscamos que nuestros niños y niñas desarrollen hábitos que fortalezcan su autonomía e independencia; es decir, que puedan actuar de acuerdo con su propio criterio y distinguir lo correcto de lo incorrecto, lo cual lograremos por medio de la interacción social, en las relaciones de cooperación y respeto entre los niños y los adultos, donde se intercambien puntos de vista, se reconozcan errores y se busquen soluciones. La creación de un ambiente armonioso en el aula y en todo el Jardín, basado en el respeto mutuo, es nuestra estrategia fundamental para el desarrollo de esta autonomía.

Nuestro mayor deseo es formar niños y niñas capaces de amar, recibir, ofrecer afecto, establecer lazos de amistad, compañerismo y solidaridad; que tengan deseo de comunicarse con los demás, ser alegres, felices y que puedan integrarse y establecer relaciones en nuevos contextos sociales.

CAPITULO II

HORARIOS Y CALENDARIO ESCOLAR

DEL JARDIN CAMPESTRE DEL NORTE

2.1 HORARIOS:

Media jornada 8:00 a.m. a 12:30 m. (solo para los niveles de Climbers y Tots)

Jornada completa 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (para todos los niveles)

Jornada adicional 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (para todos los niveles y solo actividades lúdicas)

2.2 CALENDARIO:

El Jardín trabajará en calendario "A", con un periodo de 11 meses.

CAPITULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1 MISIÓN

El **Jardín Campestre del Norte** asume la misión de gestar en nuestros niños y niñas una infancia significativa y feliz, por medio de una propuesta formativa y constructivista, de un

ambiente afectivo y de un equipo humano talentoso; que garantice el desarrollo armónico de sus dimensiones, la convivencia en la diversidad y juntos puedan disfrutar de sus procesos de aprendizaje y transformación.

3.2 VISIÓN:

En el año 2020, el **Jardín Campestre del Norte** estará consolidado en la ciudad, como un Preescolar modelo, destacado por la búsqueda continua de la excelencia, la creación de ambientes de aprendizaje significativo y de proyectos innovadores, que procuren las mejores prácticas y condiciones para garantizar el desarrollo sano y feliz de nuestros niños y niñas.

3.3 FILOSOFÍA:

DE ORUGA A MARIPOSA:

Nuestras orugas exploran el mundo y evolucionan en su diario vivir, acompañadas de sus maestras, quienes se convierten en guía y luz.

Y junto con sus familias al proporcionarles las herramientas y recursos necesarios, en su día a día, con su propio esfuerzo, se transformarán en mariposas ágiles y seguras, para volar hacia un mañana feliz.

3.4 POLÍTICA DE CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD

Identificar las características, las fortalezas y las necesidades diversas de los niños (as), las familias, los docentes y del trabajo en equipo, con el fin de garantizar la participación, la formación integral para la vida, la convivencia en la diversidad, la permanencia y estabilidad de toda la comunidad educativa; mediante la creación y reajuste de acciones concretas y eficaces, que posibiliten el desarrollo armónico en sus distintas dimensiones, el aprendizaje, la prevención y la transformación bidireccional.

3.5 POLÍTICAS DE CALIDAD:

- Brindar una educación de calidad para la continuidad exitosa de los estudios de los niños y niñas en los niveles superiores.
- Ser parte activa en la formación de la personalidad de cada uno de los alumnos con la finalidad de entregar a la sociedad niños y niñas que en un futuro aporten al buen desarrollo del país.

- Crear y mantener ambientes sanos y armoniosos para los niños y niñas como primer paso para el inicio de su autonomía.
- Fomentar en los niños y niñas el amor por actividades deportivas y artísticas que se conviertan en hábitos sanos para propiciar una buena salud física y mental.

3.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Transformar la vida de los niños y sus familias identificando de manera oportuna las mejores condiciones para contribuir a una vida armoniosa, que les permita trascender a partir de este paso inicial y avanzar firmes, cómodos y seguros en su formación y escolaridad.
- Atender el proceso de desarrollo de los niños y niñas a partir del conocimiento de sus particularidades, sus necesidades y su contexto, comprendiendo a cada uno desde su individualidad y reconociendo la importancia del momento del ciclo vital que está viviendo, con el fin de gestionar recursos que promuevan su maduración y favorezcan su convivencia en la diversidad.
- Acompañar a las familias en el logro de la misión en la formación y crecimiento de los hijos, mediante la consolidación de un trabajo en equipo, en donde se comunica, se orienta y se propician acuerdos como verdadera comunidad, que generen los cimientos de una infancia y un futuro de calidad.
- Apreciar nuestra propuesta pedagógica con el fin de garantizar que atiende a las necesidades de los niños y las niñas de hoy y a las demandas del entorno en el que ellos se desenvuelven, de tal manera que se estructure una propuesta dinámica e innovadora que propicie una cultura de investigación y de actualización constante.
- Garantizar la mejora continua de los procesos y procedimientos de cada una de las áreas que integran nuestra gestión, mediante el análisis y monitoreo sistemático de las acciones, recursos y capacidades de las que se dispone, para lograr la búsqueda constante de la excelencia y las condiciones necesarias de un servicio competente.
- Contribuir a la sociedad y generar impacto en la comunidad a partir del desempeño de nuestros egresados en los distintos contextos donde interactúan, la huella del acompañamiento realizado a las familias y la gestión interna interdisciplinaria desde una mirada preventiva y holística.
- Fomentar el crecimiento continuo de nuestros colaboradores, a nivel personal y profesional, con la observación y acompañamiento constante de su desempeño y pensando en su bienestar; de manera que la comunidad cultive y promueva una cultura ejemplo de transformación para los niños.

CAPITULO IV
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL JARDIN CAMPESTRE DEL NORTE

Fundamentalmente, el Manual de Convivencia constituye una estrategia o pretexto pedagógico para que en la institución se construya el sentido de pertenencia y se desarrollen los valores y principios que permitan una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, lo cual al proyectarse permite una sociedad democrática, tolerante, participativa y exigente de sus derechos. Concretamente, y para desarrollar el propósito así enunciado, el Manual de Convivencia del Jardín pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancia de diálogo y conciliación.
- Conocer, asimilar, aceptar y cumplir los deberes y derechos aquí descritos, con el fin de lograr una sana convivencia.
- Propiciar el desarrollo integral de los niños y niñas sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.
- Orientar la labor de los docentes y demás miembros del Jardín, para garantizar la organización y buen funcionamiento de nuestra institución.
- Generar en cada uno de los miembros del Jardín actitudes de respeto, con el fin de lograr una sana convivencia, en donde el amor por su familia, ciudad y país prime.
- Despertar conciencia y preocupación por el mantenimiento y protección del medio ambiente, y el uso adecuado de los recursos naturales entre la comunidad educativa.
- Desarrollar buenos hábitos alimenticios y de higiene, entre los niños y niñas, para favorecer su salud física y mental.

CAPITULO V
GOBIERNO ESCOLAR

5.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Los órganos del Gobierno Escolar son los siguientes:

- El Consejo Directivo
- El Rector
- El Consejo Académico

5.1.1 CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector(a), quien lo convoca y preside.
- 2 representantes del Área Administrativa.
- 2 representantes de los docentes, elegidos en consejo de profesores.
- 2 representantes de los Padres de Familia (Decreto 1286 de 2005).
- 1 representante de los estudiantes (se elige un estudiante del nivel de Kinder).
- 1 representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

5.1.1.1 Reglas para la elección de representantes del Consejo Directivo

Los miembros por elección llegarán al Consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el rector.

Para acceder al Consejo Directivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Jardín o a la comunidad educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo;
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y compromiso que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional;
- Acatar la filosofía del Jardín y sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes;
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5.1.1.2 Funciones del Consejo Directivo (artículo 23 del decreto 1860 de 1994)

Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga inspección, vigilancia y control a la Jardín para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Jardín.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del niño o la niña que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del niño o niña.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- Darse su propio reglamento.

5.1.2 FUNCIONES DEL(A) RECTOR(A) (Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994)

Le corresponde al Rector(a) del Jardín Campestre del Norte:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los(as) docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Jardín.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Jardín y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.1.3 FUNCIONES DEL(A) DIRECTOR(A) GENERAL (Artículo 27 del Decreto 1860 de 1994)

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- La atención a los niños y niñas en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto, los niños y niñas se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios, con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

5.1.4 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico que está conformado por:

- Director General
- El Rector(a), quien es el que lo convoca y preside
- 6 Docentes elegidos en Asamblea de Profesores.

5.1.4.1 Reglas para la elección de representantes del Consejo Académico

Los miembros por elección llegarán al Consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el rector.

Para acceder al Consejo Académico se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Jardín o a la comunidad educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo;
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y compromiso que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional;
- Acatar la filosofía del Jardín y sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes;
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5.1.4.2 Funciones del Consejo Académico (artículo 24 del Decreto 1860 de 1994)

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los niños y niñas y para la promoción, asignarles sus funciones, y supervisar el proceso general de evaluación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.1.5 EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Podrá ser el personero un alumno de Kinder, como órgano de control.

5.1.5.1 Reglas para la elección del Personero Estudiantil (artículo 28 del decreto 1860 de 1994)

- Será elegido democráticamente por los alumnos de los niveles de Scholars y Kinder del Jardín, según las pautas establecidas por el artículo 28 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con el Jardín.
- Ser elegido entre los primeros 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo electivo anual.

5.1.5.2 Funciones del Personero (artículo 28 del decreto 1860 de 1994)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.1.6 COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia escolar está conformado por:

- El Rector
- Coordinador
- Psicólogo u Orientador
- Un docente
- Un estudiante de último nivel de la institución
- Presidente de Consejo de padres

5.1.6.1 Reglas para la elección de representantes del Comité Escolar de Convivencia

Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el rector.

Para acceder al Comité se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Jardín o a la comunidad educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y compromiso que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acatar la filosofía del Jardín y sus principios y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5.1.6.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver situaciones de conflicto que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la sana convivencia y procuren el respeto a los derechos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia.
- Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos.

CAPITULO VI

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL JARDIN

6.1 DEBERES DEL JARDIN

Para cumplir con su misión, el Jardín Campestre del Norte tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de acompañamiento y orientación para los niños y niñas de acuerdo a sus necesidades y establecer programas de seguimiento pertinentes.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales, extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de derechos de cada persona de la comunidad.
- Promover acciones que garanticen el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad, asegurando su igualdad, reconocimiento y dignidad para favorecer el clima escolar y la sana convivencia.

En relación con lo anterior, el Jardín Campestre del Norte tiene en cuenta que cada individuo es único e irreplicable. El entorno familiar donde nace, las condiciones sociales, económicas y culturales son determinantes de sus formas de ser y hacer; y en los niños y niñas en su primera infancia se convierten en hitos cruciales de toda su construcción como individuos. Por lo tanto estas condiciones deben ser reconocidas, analizadas y

comprendidas, si se quiere ofrecer a cada niño o niña una atención integral y una educación inicial de calidad que responda a sus necesidades y potencialidades particulares. De acuerdo a esto, en el Jardín Campestre del Norte se desarrolla una pedagogía centrada en el niño(a), en donde se brinda apoyo personalizado atendiendo a sus necesidades de aprendizaje. El Jardín es sensible a la individualidad de cada uno y es respetuoso de la diversidad; con el fin de contribuir en la construcción de los cimientos de una sociedad inclusiva.

6.2. DEBERES COMPLEMENTARIOS DEL JARDIN CAMPESTRE DEL NORTE

El Jardín ha dispuesto los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Velar por la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, y otras formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños y niñas el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños y niñas contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos pertinentes para disuadir, corregir e impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y niñas con necesidades en su proceso de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños(as) con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño o niña con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y niñas.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual, reproductiva y la vida en pareja.

La educación inicial es asumida en toda su dimensión, y las condiciones familiares, culturales, sociales, de salud y nutricional son conocidas y comprendidas, concibiendo que para un desarrollo pleno e integral de la primera infancia se requiere el concurso e

intervención conjunta e interrelacionada de varios actores que están presentes en el entorno cercano de los niños y las niñas. En el Jardín Infantil Campestre del Norte busca tener una relación estrecha y corresponsable con padres de familia, entidades prestadoras de los servicios de salud, entidades públicas y privadas y comunidades de los entornos donde viven las familias usuarias del Jardín.

ART 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

El Jardín Campestre del Norte es consciente y rigurosamente responsable de la importancia del respeto por los derechos de los niños y niñas a los cuales atiende, y no permite, ni promueve la imposición de sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, ni adopta medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

El Jardín Infantil Campestre del Norte promueve el buen trato en nuestra cotidianidad. Busca desarrollar acciones permanentes que conlleven a la sana y cordial convivencia entre los miembros de la comunidad. Se vela diariamente por que el establecimiento de relaciones se dé en medio de condiciones que aseguren el buen trato entre sus integrantes, promoviendo además el descubrimiento del individuo, el reconocimiento y la valoración de sus necesidades y potencialidades, y la constante construcción y reconstrucción de su proyecto de vida; siempre en un contexto en interacciones basadas en emociones fortalecidas.

CAPITULO VII

PERFIL, DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL JARDÍN CAMPESTRE DEL NORTE

El Jardín Campestre del Norte reconoce en sus prácticas, procesos y decisiones, los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y el Código del Menor. El presente Manual de Convivencia será acogido por los miembros de la comunidad del Jardín Campestre del Norte con el objeto de hacer de su activa participación en el PEI la oportunidad para la realización de sus potencialidades y talentos.

7.1 PERFIL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL JARDIN:

El perfil de los niños y niñas se considera como meta formativa alcanzable. Para ello, se promoverá por medio de cada una de las acciones de acompañamiento emprendidas en la

convivencia diaria, que logre fortalecer las siguientes cualidades, para que se identifiquen de esta forma con la Filosofía del Jardín.

- Que se reconozca como parte de la comunidad a la que pertenece y desarrolle su sentido de pertenencia.
- Que pueda comprender las normas de la comunidad de la que hace parte, para que las respete.
- Que pueda desarrollar habilidades sociales y crear vínculos de afecto con los miembros de su comunidad.
- Que cuente con espíritu investigativo, interesado por conocer y comprender el entorno, al cual pertenece.
- Que respete los derechos de los demás y exija los suyos.
- Que aprecie y sepa valorar a los demás.

7.2 DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

El Jardín Campestre del Norte tendrá en cuenta los derechos del niño consagrados en la Constitución Política de Colombia y en demás normas, acuerdos y declaraciones a nivel nacional e internacional y garantizará el cumplimiento de los mismos cuando sean de su responsabilidad y competencia. La Declaración Universal de los Derechos de los niños, establece los siguientes:

- Derecho a la Igualdad.
- Derecho a la Protección.
- Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad.
- Derecho a tener una casa, alimentos y atención.
- Derecho a la educación y a la atención al disminuido.
- Derecho al amor de los padres y la sociedad.
- Derecho a la educación gratuita y a jugar.
- Derecho a ser el primero en recibir ayuda.
- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación.
- Derecho a crecer en solidaridad, comprensión y justicia entre los pueblos.

7.3 DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL JARDIN

Teniendo en cuenta que el niño(a) es protagonista de su propia formación, se le orientará para que en todas las actividades y espacios observe un buen comportamiento dentro del marco de la tolerancia y el respeto. Para ello deberá:

- Practicar el presente Manual de Convivencia.
- Asistir diariamente y con puntualidad al Jardín.
- Participar activamente en todas las actividades académicas, recreativas, deportivas y culturales.

- Realizar y presentar los trabajos y ejercicios orientados por los docentes.
- Tratar con respeto a los docentes y demás niños y niñas, al igual que a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa y de la institución.
- Portar debidamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
- Respetar las instrucciones de sus docentes y demás autoridades de la institución.

7.4 ESTÍMULOS

Con el fin de incentivar la participación de niños y niñas en su proceso formativo, la institución establece estímulos a estudiantes que se destacan por su buen comportamiento, rendimiento académico y práctica de los valores que orienta la institución. Estas distinciones se hacen mediante notas escritas, menciones de honor, y otros reconocimientos.

7.5 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Generar acciones que ayuden a concientizar valores y hábitos ambientales, en cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Jardín Campestre del Norte, para disminuir la huella de carbono y buscar el bienestar del planeta tierra, afianzado por medio las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Preservar el medio ambiente con el uso adecuado de los materiales utilizados en todas las dependencias del Jardín Campestre del Norte; disminuyendo los elementos de difícil descomposición y siguiendo las rutas del manejo de los sólidos, establecidos por la legislación, para generar una cultura ambiental para el entorno, ciudad y país.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL JARDÍN CAMPESTRE DEL NORTE

8.1 DERECHOS DE LOS PADRES

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos(as), de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Jardín.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos(as).
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos(as).
- Asistir a los diferentes eventos culturales que organiza el Jardín a lo largo del año, al igual que a los talleres que se realizan con el fin de enriquecer su labor como padres.

8.2 DEBERES DE LOS PADRES:

En el Jardín Campestre del Norte el contacto y colaboración entre la Familia y el Jardín, es fundamental para estar atentos a las diferentes necesidades que expresan y manifiestan los niños y niñas a esta edad. Se requiere la experiencia de un trabajo en equipo para poder tomar en consideración, analizar y tratar todos los aspectos del desarrollo y desempeño de cada uno de los niños y niñas. En este equipo encajan, evidentemente, en primer lugar los padres que han de convertirse en educadores conscientes y capaces de colaborar en el trabajo que se lleva a cabo en el Jardín.

Para lograr un excelente complemento Jardín- hogar, los padres de familia deberán tener en cuenta los siguientes deberes (artículo 3 Decreto 1286 de 2005):

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, respetando el pacto pedagógico que se desprende al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico del Jardín Campestre del Norte, asignación de las docentes por parte del jardín y respeto del calendario académico.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Seguir las recomendaciones de apoyos adicionales de especialistas de acuerdo a las necesidades detectadas en el proceso de desarrollo de los niños y niñas, de manera que se atiendan oportunamente.
- Apoyar al jardín en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de evaluación anual del establecimiento educativo.
- Mantener la confianza, colaboración y entendimiento mutuo con el Jardín, sus profesoras y directivas.
- Participar activamente y asistir a los diferentes eventos culturales y pedagógicos que organiza el Jardín a lo largo del año, para comprender el proceso que se lleva.
- Complementar la nutrición con una alimentación balanceada, en donde las frutas, las verduras y demás alimentos saludables deben prevalecer por encima de las golosinas.
- Interesarse por el estado de salud de su hijo(a). No enviarlo(a) al Jardín si está enfermo(a) y atender las remisiones a terapias en caso de ser requeridas.
- Realizar los pagos oportunos de las mensualidades de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Cooperación Educativa que se firma al momento de la matrícula.
- Cumplir la hora de ingreso y recogida del niño(a).
- No autorizar a su hijo(a) para traer objetos o juguetes que afecten el correcto desarrollo de las actividades del Jardín.
- Atender el cuidado personal del niño(a).
- Leer y firmar la agenda, los desprendibles de las circulares y toda la información enviada por el Jardín.
- No enviar a su hijo(a) con problemas de salud que puedan afectar la salud de los demás.
- Dirigirse a la docente con un lenguaje adecuado y respetuoso.
- Asistir a las reuniones programadas por la Directora de grupo y por el Jardín como entregas de informes bimestrales, talleres de padres y/o otras reuniones que favorezcan el seguimiento del proceso de desarrollo de los niños y niñas.
- Abstenerse de vincular al jardín en situaciones familiares que se puedan generar con motivo de separación o divorcio de los padres del alumno, exonerando al jardín de toda responsabilidad relacionada con la custodia o patria potestad, aceptando de antemano que el jardín se relacione y comunique con los dos padres, así como se permita el ingreso y solicitud de información del proceso del niño y funcionamiento del jardín, hasta tanto alguna de las partes aporte documento oficial de pérdida de patria potestad.

Desde que los padres deciden matricular a sus hijos(as) en el Jardín Campestre del Norte, inmediatamente pasan a ser parte de una comunidad, en donde cada uno de los integrantes va a tener unos derechos y unos deberes por cumplir con el fin de lograr el desarrollo integral de los niños(as).

CAPITULO IX

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DEL JARDÍN CAMPESTRE DEL NORTE

9. PERFIL DEL DOCENTE - DECÁLOGO DEL MAESTRO TRANSFORMADOR PROMOTOR DE LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD

1. Posee Determinación.
2. Promueve la Validación Emocional, el Respeto y el Bienestar.
3. Crea un Vínculo Afectivo seguro, genuino y empático.
4. Mantiene una Mentalidad de Crecimiento.
5. Es Eficaz en los resultados.
6. Vive y Fomenta la Resiliencia.
7. Se Comunica de forma Asertiva, Clara y Precisa.
8. Observa y Comprende para conseguir datos con todos los sentidos.
9. Es Promotor de la Convivencia en la Diversidad.
10. Se Transforma.

9.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Todo(a) docente del Jardín Campestre del Norte, tiene derecho al acceso de diferentes materiales y diversos recursos que sean necesarios para el buen desempeño en sus labores cotidianas.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Dotación de uniforme y materiales requeridos para su desempeño y desarrollo de sus clases.

- Recibir capacitación permanentemente que atienda las necesidades de acuerdo con la propuesta pedagógica.
- Respeto y colaboración por parte de la Institución y los Padres de Familia.
- Alimentación diaria en horas de trabajo.
- Recibir sus salones aseados todos los días.
- Utilizar las aulas especializadas cuando lo requiera.
- Ser informados de todas las actividades a realizar en el Jardín y cualquier cambio que altere su funcionamiento normal o cotidiano.
- Recibir retroalimentación de su trabajo a través del año.

9.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

- Cumplir con el contrato laboral contraído con la institución. Por el incumplimiento a sus deberes y obligaciones, y siguiendo el debido proceso, se podría dar por terminado, por justa causa.
- Hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- Tener un trato de amabilidad, cordialidad, tierno y cariñoso con cada uno de los alumnos(as).
- Jugar con los niños.
- Ser creativas en el trabajo que realizan.
- Ser excelentes orientadoras y guías.
- Cuidar y proteger a los niños y no dejarlos solos en ningún momento.
- Formar en valores.
- Ser tolerantes.
- Ser comprensivas, receptivas y responsables.
- Seguir estrictamente el procedimiento establecido para el acompañamiento de los niños y niñas, identificando y orientando las necesidades de apoyos adicionales de especialistas, que sean necesarios para favorecer el desarrollo de los niños y niñas.
- Comentar a Rectoría los problemas que se lleguen a presentar con los alumnos(as).
- Tener una excelente comunicación con los padres de familia a través de la agenda escolar, aclarar las dudas que se presenten con respecto a alguna actividad o a alguna otra situación relevante.
- Cumplir con el horario establecido por el Jardín.
- Presentar certificaciones de incapacidades y permisos cuando haya lugar.
- Citar a los padres de familia en caso de ser necesario, con previa autorización de Rectoría.
- Abstenerse de recibir llamadas y usar el celular durante su horario de trabajo.
- Absoluto compromiso con la integridad de cada uno de los alumnos(as) y el respeto hacia su vida personal.
- Cumplir con los programas, actividades establecidas y con sus funciones.
- Portar el uniforme correctamente.

- Excelente presentación personal.
- Asistir a las reuniones semanales los días miércoles en la tarde, capacitaciones y demás eventos que se organicen en el transcurso del año escolar.
- Cumplir con los horarios de vigilancia preestablecidos en los momentos de descanso, en las diferentes áreas del jardín.
- Conservar y restituir el buen estado, salvo deterioro natural, de los equipos, instalaciones, implementos, útiles y materiales que se hayan facilitado para el cumplimiento de la labor docente, así como las materias primas sobrantes, de manera que se propenda por una cultura del cuidado del ambiente escolar.

9.3 ESTÍMULOS

Dentro de las políticas de desarrollo del talento humano, se tiene como objetivo desarrollar un mayor sentido de pertenencia y compromiso con el Jardín organizando programas que mejoren su calidad de vida, actividades que hagan más llevadera su actividad cotidiana de trabajo y de programas que generen en ellos motivación y lealtad, entre estos estímulos se encuentran las capacitaciones, bonificaciones por su excelente desempeño, distinciones y premios por diferentes razones que permiten destacar su desarrollo laboral, al igual que celebraciones en fechas especiales.

CAPITULO X

DEBIDO PROCESO

10.1 ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

El conflicto en el Ciclo de Educación Inicial del Jardín Campestre del Norte, es entendido como una situación en la que dos o más personas no se ponen de acuerdo ante un hecho, ya sea por diferentes opiniones o puntos de vista y no pueden solucionar adecuadamente sus diferencias.

Teniendo en cuenta que todo conflicto presenta unos actores y una problemática, al respecto se seguirá el siguiente proceso:

- Escuchar a cada uno de los agentes involucrados en el conflicto para precisar el problema o hecho sucedido.
- Reconstruir la situación y analizar la causa y la reacción, desde lo emocional y racional frente al conflicto.
- Reflexionar teniendo en cuenta los derechos de los niños y niñas, los valores institucionales y los deberes de la familia con el Jardín, para acordar una alternativa de solución.

- Realizar un acta y archivar en la carpeta de seguimiento del niño(a), los acuerdos o estrategia de solución del conflicto.
- Verificar el desarrollo de los acuerdos y evaluar su cumplimiento.

10.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS FAMILIAS

En el Jardín Campestre del Norte se entiende por convivencia las relaciones armónicas con la comunidad educativa, orientadas por principios y valores éticos que contribuyan a la construcción de una cultura escolar respetuosa de la dignidad de la persona y promotora de la colaboración y solidaridad.

Los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y su incumplimiento significan una falta que conlleva al acompañamiento de la familia, con el fin de reflexionar sobre sus responsabilidades, palabras, comportamientos u omisiones, como agente fundamental en el proceso formativo de su hijo(a).

10.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

El procedimiento a seguir para la solución de situaciones entre los trabajadores de la institución está contenido en el Reglamento Interno de Trabajo del Jardín, en el Capítulo XV en donde se describen la estructuración y funcionalidad del Comité de Convivencia con el fin de promover la sana convivencia y la generación de un ambiente laboral adecuado.

10.4 PROCEDIMIENTO PARA LOS NIÑOS (AS) ESTUDIANTES DEL JARDÍN

Las etapas a seguir en el procedimiento son:

- **Reflexión verbal con el niño-a:** la docente dialoga con el niño(a) para conocer las causas de su comportamiento. Esto se informa a la respectiva familia telefónicamente y a través de la agenda escolar.
- **Nota en la agenda después de tres (3) llamadas de atención verbales.**
- **Citación a padres por parte de la directora de grupo:** al volverse reiterativa la situación la directora de grupo citará a los padres para indagar sobre las posibles causas que originan el comportamiento, y así poder establecer estrategias y acuerdos.
- **Citación desde psicología:** Se citará a los padres de familia con el fin de recibir asesoría y orientar a la familia para resolver la situación.
- **Citación desde Rectoría:** Se citará a los padres de familia para analizar la situación y revisar si los acuerdos establecidos se están cumpliendo.
- **Día de reflexión.**
- **Matrícula en observación.**
- **Cancelación del cupo.**

CAPITULO XI

SISTEMA DE EVALUACIÓN

VALORACIÓN DEL DESARROLLO EN LOS DIFERENTES NIVELES.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2247 de 1.997, se define la valoración como un proceso continuo, sistemático y flexible que sigue la evolución del desarrollo de los niños(as), y permite la toma de las decisiones necesarias para adecuar el diseño del proyecto educativo y las acciones pedagógicas a las necesidades y logros detectados en el proceso de aprendizaje, con el fin de favorecer su desarrollo.

La observación es el principal recurso para realizar la valoración. Se parte de considerar que cada niño(a) es un sujeto único, con características, fortalezas, intereses y ritmos propios, por esto es un proceso individualizado. La observación se efectúa en diferentes espacios y momentos como: en el juego libre, en experiencias pedagógicas, en conversaciones con los niños, cuando ellos interactúan entre sí y con otros, cuando establecen relación con los recursos y materiales, y por último cuando están en contacto con la naturaleza.

Un referente importante son los propósitos definidos para cada nivel, que direccionan los procesos de enseñanza aprendizaje y por tanto especifican las condiciones de desarrollo propias de la edad en las que el docente se debe concentrar al realizar la observación.

El Jardín Campestre del Norte lleva a cabo las siguientes valoraciones que considera necesarias en el proceso educativo: Valoración inicial o diagnóstica de ingreso, Valoración del desarrollo y Valoración y atención a la diversidad.

11.1 VALORACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA DE INGRESO:

Esta valoración proporciona información sobre cómo evolucionan los procesos de desarrollo de los niños(as), desde su ingreso al Jardín.

Al inicio del año escolar o al ingreso de cada niño(a), se realiza una observación inicial durante las primeras semanas, para conocer sus características desde cada una de las dimensiones del desarrollo, las condiciones de salud física y su contexto familiar, la cual permite guiar el acompañamiento que va a tener el niño durante su año escolar.

Los instrumentos que se utilizan para llevar a cabo esta valoración son: observación directa en el aula de clase ejecutando actividades planeadas para evidenciar cada una de las dimensiones del desarrollo, una entrevista de conocimiento que se realiza con los padres de familia, y la información que contienen los formatos de salud y contexto familiar de cada

niño(a). La Valoración Inicial o Diagnóstica de Ingreso se diligencia durante el primer mes de ingreso del estudiante o periodo de adaptación al Jardín.

11.2 VALORACIÓN DEL DESARROLLO:

Esta valoración proporciona información sobre cómo evoluciona cada una de las dimensiones del desarrollo, sobre los contenidos que median el proceso de aprendizaje y como se evidencian las potencialidades y necesidades de los niños; para acompañarlos de manera diferenciada y definir los ajustes que se consideren pertinentes para beneficiar estrategias de enseñanza.

Se realiza de manera progresiva y paralelamente a las diferentes situaciones y actividades que se llevan a cabo, a partir de la ejecución que logran los niños en las propuestas al aire libre, en el salón de clase, en aulas especializadas, trabajos en textos o guías diseñadas, de acuerdo a los propósitos de cada bimestre.

Los instrumentos utilizados para registrar esta valoración son: el observador del alumno(a), en el que se consignan situaciones, experiencias y diferentes aspectos relevantes del proceso del niño(a), el registro de observaciones en las actividades cotidianas, y en el Informe Bimestral que consolida los logros sobre los aprendizajes propuestos.

Este Informe Bimestral se entrega cada dos meses y medio a los padres de familia, en cita con la docente titular. En esta valoración se registran los aprendizajes trabajados en el nivel, en cada una de las dimensiones, y en cada una de las áreas contenidas en el plan curricular y son valorados de acuerdo a la siguiente escala: A = ALCANZADO (cuando cumple con los aprendizajes esperados).

EP = EN PROCESO (cuando el aprendizaje no se alcanza, pero evoluciona hacia el logro, dentro de los términos de su propio proceso).

NA = NO ALCANZADO (cuando no se evidencia logro respecto al aprendizaje indicado).

Adicionalmente cada informe bimestral contiene un informe descriptivo en términos cualitativos, que aporta otras características del desempeño del niño evidenciadas.

Las entregas de informes serán bimensuales. Se realizan cuatro durante el año escolar y las reuniones se hacen en las instalaciones del Jardín. Las fechas de las entregas están planeadas en el cronograma de cada año escolar.

Este procedimiento se cumplirá a cabalidad si los padres se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el jardín, caso contrario, la entrega de dicho informe será únicamente verbal hasta tanto no se presente soporte de pagos correspondientes al informe de Cartera. (Resolución 11951 de 2013).

11.3 VALORACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

La valoración es indispensable para determinar si se presta una atención adecuada a la diversidad de los alumnos del grupo y si se les están proporcionando experiencias pertinentes que les ayuden a avanzar y desarrollarse. A partir de la valoración inicial y del desarrollo, se pueden conocer las diferentes necesidades de los niños y niñas, y para quienes tienen necesidades educativas especiales, se realiza un seguimiento continuo y detallado de sus progresos. De esta forma se ajusta la intervención y proponen ayudas y recursos adicionales para que puedan avanzar en su proceso de aprendizaje y participar en las actividades que se ofrecen para todo el grupo. Esta tarea es compartida con los profesionales de apoyo (Psicóloga, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, y junto con los padres de familia).

11.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ALUMNOS

Según el Decreto 2247 en su Artículo 10º: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

El Jardín Campestre del Norte realiza un proceso de acompañamiento que favorece el logro de los objetivos propuestos para cada nivel; en caso que el niño a niña requiera más tiempo y apoyo para alcanzar estos objetivos, se recomendará su permanencia en el mismo nivel para que el jardín y la familia puedan ofrecer las condiciones necesarias para un desempeño satisfactorio.

CAPITULO XII

MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

12.1 MATRICULA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95, de la Ley 115, el Jardín Campestre del Norte podrá renovar la matrícula de los alumnos para cada periodo académico, mediante contrato que se registrará por las reglas del derecho privado. El contrato establecerá, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

En caso de retiro del alumno del jardín por causa voluntaria del padre o acudiente, o por decisión de la institución, el valor del contrato no será reembolsado.

12.2 COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo, junto con la matrícula se incluyen los siguientes rubros: agenda, carnet educativo y el seguro estudiantil el cual será tomado voluntariamente por los padres de familia.

Con la mensualidad se incluyen los siguientes cobros periódicos: alimentación y transporte, los cuales deberán ser cancelados durante los primeros diez (10) días de cada mes y al ser vinculados al convenio con Davivienda pasará a regirse por las políticas de esta entidad bancaria. **EL VALOR DE LAS MENSUALIDADES SE DEBE CANCELAR CON O SIN ASISTENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO DE AUSENCIA SI SE LLEGARA A PRESENTAR (TRASLADO, ENFERMEDAD, VIAJES, ENTRE OTROS).**

Y en otros cobros, según aprobación del Consejo Directivo y por encargo de los padres, el jardín recibirá un rubro para la adquisición de los materiales escolares anuales necesarios para el desarrollo académico de los niños y niñas del jardín.

CAPITULO XIII

LINEAMIENTOS GENERALES

13.1 UNIFORMES

- Los niños y niñas del Jardín portarán el uniforme de lunes a jueves de manera obligatoria y el día viernes los niños(as) podrán venir de particular en ropa cómoda.
- Para las niñas y niños del Jardín el uniforme es: buzo azul oscuro, pantalón de sudadera azul oscuro, camiseta blanca tipo polo, medias y tenis blancos.
- Para la clase de Natación, dirigida a los niños y niñas de Tikes en adelante, deberán traer en una bolsa plástica con su vestido de baño, gorro, toalla o salida de baño y peinilla.
- Todas las prendas anteriormente mencionadas deben estar marcadas con el nombre completo del niño o niña. Las que no vengán marcadas, se marcarán en el jardín con marcador indeleble.

13.2 SERVICIO TRANSPORTE

El Jardín ofrece directamente a las familias el servicio de transporte para los niños puerta a puerta con vehículos y personal dispuesto para su prestación. El uso del transporte escolar institucional ofrecido es libre y voluntario, y su operación se rige por las rutas que ha establecido la institución, sin compromiso alguno por parte de ésta con los usuarios para modificarlas. Dado que los vehículos empleados para dicho transporte son un servicio del Jardín, el comportamiento en ellos debe ser el apropiado. Para ello el Jardín asigna acompañantes de ruta o Monitoras, para el cuidado y atención de los niños; los usuarios deben atender las siguientes normas:

13.2.1 NORMAS DE PARTE DEL JARDÍN

- Velar por un trato respetuoso entre los usuarios.
- Se prestará el servicio de transporte escolar dentro de los horarios convenidos, con Conductores y Monitoras idóneas y vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, con todos los documentos vigentes exigidos por la ley, como lo dispone el PESV - Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El servicio de transporte será de uso exclusivo para el niño que este matriculado en el Jardín, en ningún caso podrán hacerlo los padres de familia o acudientes.
- Dar cumplimiento a los protocolos de seguridad tanto para el ingreso como para la salida de los niños.
- Siempre estará en el vehículo el Conductor y una Monitora, los cuales se presentarán con antelación al inicio de los recorridos programados. En caso de no ser posible el encuentro, se dejará un documento con los datos del vehículo y las personas anteriormente mencionadas.
- Mantener constante comunicación entre el Coordinador de Transporte, Conductores y Monitoras para dar cumplimiento a las labores cotidianas y novedades que se puedan presentar.
- Transportar en los vehículos autorizados la cantidad de niños de acuerdo al cupo máximo de los mismos.
- El Jardín se compromete a seguir prestando el servicio de transporte cuando exista cambio de dirección durante el año escolar, siempre y cuando la nueva dirección se encuentre dentro de las rutas ya establecidas y haya cupo disponible en la nueva ruta.
- El Jardín aceptará prestar el servicio de media ruta ya sea en el recorrido de la mañana o en el de finalización de la jornada.
- El Jardín podrá suspender el servicio en forma temporal o definitiva por razones disciplinarias, según lo previsto en este Manual de Convivencia y en los demás reglamentos internos del jardín.

13.2.2 DE PARTE DE LOS PADRES

- Mantener un trato respetuoso y amable con Conductores, Monitoras y niños(as).

- El contrato de transporte se celebrará por el tiempo que el niño(a) se encuentre en el jardín, respetando las fecha límites de ingreso y finalización del calendario escolar.
- Cumplir con los horarios y paraderos designados, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta.
- Recordar a los estudiantes las normas de disciplina y buen comportamiento en el interior de la camioneta con el Conductor y la Monitora.
- Comunicar el cambio de dirección de residencia en caso de que se presente y verificar la disponibilidad del servicio de transporte de parte del jardín.
- Indicar por escrito al Jardín los nombres e identificaciones de las personas autorizadas para recibir a los niños(as). Si la Monitora no reconoce a la persona que va a recibir al niño(a), tiene la orden de no entregarlo(a) hasta no tener la autorización por parte del padre o la madre de familia; si no es posible esta autorización la misma ruta debe regresarlo(a) al Jardín para que sus padres lo(a) recojan allí.
- **Enviar las solicitudes de novedades de transporte u horarios por escrito, ya sea en la agenda o al e-mail transporte@jardincampestredelnorte.edu.co o servicioalcliente@jardincampestredelnorte.edu.co, antes de las 11:00 a.m. Esto con el fin de mantener la organización de la prestación de los servicios y continuar con el cumplimiento del protocolo de seguridad establecido por el jardín.**
- Cada cambio de horario superior al contratado tendrá un cobro adicional de veinticinco mil pesos moneda corriente (\$25.000). Si estas novedades se vuelven recurrentes, el jardín solicitará a los padres la posibilidad de ampliación de horario, con el fin de mantener el orden de la prestación del servicio de transporte y sobretodo seguridad de los niños y niñas.
- Pagar oportunamente el servicio de transporte. Si el décimo quinto (15) día de cada mes no fuere cancelada la mensualidad, el Jardín suspenderá el servicio hasta tanto no reciba el pago correspondiente. En tal caso, la suspensión no exonera al padre y/o acudiente del alumno(a) del pago de la cuota mensual en que se haga efectiva dicha suspensión.
- No enviar dinero al Jardín con los Conductores y Monitoras (solo se recibe por medio de la agenda).

13.2.3 NORMAS DE PARTE DE LOS ALUMNOS:

- Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en el transporte escolar.
- Acatar las indicaciones de la Monitora, quien es en primer término la directa responsable del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta escolar.
- Los niños y niñas deben estar despiertos, tanto al momento de ingresar a la ruta, como al momento de ser entregados al finalizar la jornada.
- Los niños y niñas no deben consumir alimentos dentro del vehículo.

- Los niños y niñas no deben llevar juguetes o elementos en sus manos dentro del recorrido, en caso de llevarlos, serán ubicados dentro de su maleta.
- Mantener un trato respetuoso y amable con Conductores y Monitoras.

13.3 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El Jardín ofrece servicio de alimentación para los niños y niñas mayores de un año de todos los niveles existentes, para lo cual tiene dispuesta una minuta patrón que opera en CICLOS DE MENU de acuerdo a los tiempos de comida a ofrecer teniendo en cuenta el adecuado aporte nutricional de acuerdo a los grupos de edad.

La minuta es revisada y ajustada periódicamente, atendiendo a las indicaciones de un especialista en nutrición encargado de su administración. El Jardín tienen dispuesto un espacio para la preparación de los alimentos y para su consumo, en dónde los niños están acompañados por docentes y auxiliares de aula, atendiendo al siguiente reglamento de uso.

1. Los niños y niñas ingresan al comedor en orden y se ubican en un espacio ya estipulado y atendiendo al horario correspondiente a su nivel, en compañía de la docente y auxiliar encargada.
2. Los adultos encargados de acompañar a los niños deben hacer uso de tapabocas y cofia suministrada por el Jardín para preservar las condiciones de salubridad correspondientes. Hacer las respectivas filas y respetar el orden.
3. Velar y atender que los niños y niñas puedan consumir los alimentos en forma completa, segura y agradable, como condición indispensable para su sano crecimiento.
4. El Jardín tiene dispuestos protocolos de preparación y limpieza de los alimentos y de las zonas de elaboración de acuerdo a los estándares establecidos por los entes de vigilancia y control.

13.4 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

El Jardín impulsa periódicamente acciones de promoción y prevención de estilos de vida saludable a padres de familia, cuidadores y personal de la institución en general, lo cual hace parte de un programa estructurado. Se planean y desarrollan campañas, actividades grupales e individuales que procuran procesos de aprendizaje acerca de buenos hábitos, sanos estilos de vida como: alimentación saludable, actividad física, controles de crecimiento y desarrollo, mensajes y talleres formativos para prevenir la aparición de trastornos y enfermedades vinculadas con la alimentación y nutrición, que se pueden manifestar a corto plazo y posteriormente en la edad escolar. Así mismo con el personal adulto de la institución se realizan actividades como pausas activas, capacitaciones para prevención de enfermedades e identificación y minimización de factores de riesgo, que puedan afectar la salud de los empleados.

13.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

El Jardín tiene dispuestos diversos medios de comunicación entre familias y jardín, de manera que se favorezca la atención oportuna y pertinente para la atención de los niños y niñas y de las demás personas de la comunidad educativa. Además de la agenda de los niños y niñas, otros medios de comunicación son el teléfono y la atención personalizada; se tiene establecido canal de comunicación vía internet por medio de correo electrónico entre los padres de familia y cada una de las áreas del jardín. Así mismo está a disposición del personal del jardín la página web y algunas redes sociales como canales abiertos de expresión y comunicación. Estos canales son administrados y revisados periódicamente por personal del jardín para mantenerlos actualizados y en adecuado funcionamiento.

CAPITULO XIV

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Para atender de manera adecuada diversas situaciones que puedan afectar la integridad y salud de los niños y niñas y la comunidad educativa, a continuación se describen los procedimientos a seguir.

14.1 PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

Con el fin de promover el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa y prevenir y atender situaciones de violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil, el Jardín Campestre del Norte ha conformado un equipo de trabajo que tiene a cargo velar por la promoción de la salud y bienestar físico, emocional y social de cada integrante de la comunidad a partir de acciones precisas.

Al iniciar cada año escolar, se integra un equipo institucional conformado por un directivo, el psicólogo, dos representantes de los docentes, el profesional en enfermería, quienes se deben preparar para conocer y profundizar acerca de la prevención y atención de problemáticas de abuso sexual y maltrato. Además se establecerán contactos con instituciones locales para constituir una red de apoyo interinstitucional, a la que se pueda recurrir para buscar protección y restablecimiento de derechos.

14.2 RUTA DE ACCIÓN FRENTE A UN REPORTE DE ABUSO SEXUAL O MALTRATO

En caso de identificación de signos o síntomas en un niño o niña de la institución, el equipo de apoyo debe ser informado, para que pueda ser posible activar el siguiente protocolo:

- En equipo, estudia la información recibida y debe ampliarla con ayuda de otros adultos que tengan relación con el niño o niña para verificar y conocer cambios significativos que puedan estar ocurriendo en el comportamiento.

- La psicóloga y la enfermera realizan observación del niño o niña en diferentes espacios y momentos en la institución para comprender la información acerca de los signos y síntomas reportados.
- La psicóloga realiza entrevista con padre, madre o cuidador para indagar acerca del comportamiento del niño o niña y revisar cómo se están presentando signos o síntomas en el hogar.
- La psicóloga realiza entrevista con el niño o niña con el fin de aclarar la naturaleza de los síntomas o indicadores.

Si no es posible vincular los signos o síntomas con un posible abuso sexual, se realiza un informe general y se mantiene el niño o niña en observación por un tiempo de alerta para identificar si los indicadores permanecen, aumentan o desaparecen.

En caso de confirmarse el presunto abuso se debe continuar con el procedimiento en reunión con el padre y/o madre de familia.

- Ante la presencia de signos físicos, se debe remitir a la institución médica correspondiente y de ser posible solicitar el certificado médico de diagnóstico y tratamiento respectivo.
- Si los signos o síntomas son de orden emocional o comportamental se remite a servicio de salud mental, para la valoración y tratamiento respectivo.
- Una vez confirmados los indicadores además de la remisión, el equipo define un informe con ayuda de la psicóloga, enfermera y directora, con el fin de notificar oportunamente a las instancias competentes en cualquier caso de vulneración de los derechos de los niños o niñas.

La institución está obligada a notificar la situación de sospecha razonable de abuso o maltrato, a las autoridades competentes:

Centro Zonal de ICBF de SUBA: Av. Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá. Teléfonos: 57(1) 437 76 30 - 57(1) 324 19 000

Línea Gratuita Nacional ICBF 01 8000 91 8080

Comisaría de familia: Carrera 51 # 131 A – 15 Ciudad Jardín

- El equipo institucional velará por la promoción del buen trato por medio de campañas de formación como talleres, folletos y otro material informativo que divulgue a la comunidad medidas de prevención de situaciones de abuso y maltrato, así como de acción frente a las mismas. Acciones que deben ser planeadas, ejecutadas y valoradas anualmente por la comunidad.

14.3 ATENCIÓN FRENTE A LA DENUNCIA DE UN NIÑO O NIÑA.

Si el niño o niña reporta la situación de abuso, el protocolo precisa condiciones de atención, de estricto cumplimiento:

- El adulto que le atiende, debe mantener una actitud de escucha y calma, sin pedir detalles, más allá de los ofrecidos por el niño.
- Debe decirle que le cree y es muy valiente por reportarlo y pedir ayuda.

- El adulto debe evitar actitudes o expresiones extremas, se debe mantener una actitud de respeto con el niño, niña, su familia incluso con el agresor.
- Debe manifestarle confianza y seguridad, transmitiéndole que podrá recuperarse de la situación y aclarando que él o ella no tiene responsabilidad, el único responsable es el agresor.
- No le puede prometer que no le va a contar a nadie, porque deben solicitar ayuda especializada.
- Debe preguntarle quien de la familia lo puede ayudar para contactarlo.
- No se debe confrontar al agresor.
- Una vez, se ha escuchado al niño, se debe reportar al equipo especializado de la institución para que active el protocolo de acción específico frente a estas situaciones.

14.4 ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES CON PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

Para atender a situaciones de acoso laboral, de consumo de drogas y sustancias alienantes por parte del personal de la institución, el Jardín tiene dispuesto el nombramiento y funcionamiento del Comité de Convivencia, que vela por prevenir, atender y corregir situaciones de este orden y por tanto sigue sus protocolos definidos en el Reglamento interno de Trabajo.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

15.1 DISPOSICIÓN GENERAL

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el aislamiento social, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

15.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo

dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones del Jardín.

15.3 DISPOSICIONES PARA LOS ESTUDIANTES

LOS ESTUDIANTES del Jardín Campestre del Norte en compañía de sus docentes y personal de apoyo deberán:

15.3.1 Seguir todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.

15.3.2 Seguir las prescripciones determinadas en el Jardín para el distanciamiento social.

15.3.3 Cumplir con ayuda de los padres las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones del Jardín, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.

15.3.4 Al ingresar al Jardín, en forma ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Jardín y el personal que se halle en el lugar de ingreso.

15.3.5 Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones del Jardín, con ayuda de sus docentes atender a las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles, circulares o anuncios, que se hallen dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

15.3.6 Seguir las indicaciones para evitar establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.

15.3.7 Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.

15.3.8 Lavarse continuamente las manos con apoyo de sus docentes y auxiliares, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.

15.3.9. Con ayuda del docente y auxiliar de aula, informar si se siente indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad.

15.3.10 Con la responsabilidad de los padres de familia, en caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.

15.3.11. Con ayuda del docente y personal del jardín, siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

15.3.12. Cumplir con apoyo de sus docentes y personal de apoyo, todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Jardín o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19, igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, circulares, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

15.4 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS.

El jardín y la familia debe velar constantemente para evitar y prevenir comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes, indicando medidas precisas de prevención:

15.4.1. Observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento social, razón por la cual, no se debe acercarse a menos de dos metros de otros estudiantes, tomarse de la mano con ellos, compartir alimentos, hacer uso de los utensilios de trabajo personal de otra persona o entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa.

15.4.2. Afianzar el uso adecuado del tapabocas personal para evitar su uso inadecuado o no cubrirse boca y nariz con dicho implemento.

15.4.3. Mantener la frecuencia en las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.

15.4.4. Los padres de familia o a los educadores deben estar alerta y reportar cuando un estudiante se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 37 grados centígrados por tres o más días o dificultad para respirar.

15.4.5. Padres y docentes y personal de apoyo del jardín, debe informar a los encargados en el jardín, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.

15.4.6. Padres y docentes deben estar atentos de prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los

espacios de comunicación que habitualmente emplea el Jardín, sobre las medidas de autocuidado y protección personal para evitar la omisión de las observaciones y recomendaciones que velan por la salud de la comunidad.

15.5 MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento que se comprometen a cumplir y respetar los padres y estudiantes al interior del Jardín en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

15.5.1. Toma de temperatura: Al ingreso a las instalaciones del Jardín o en cualquier momento del día que se considere necesario se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

15.5.2. Medios de desinfección: Siempre que un directivo, educador o personal de apoyo de la institución solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

15.5.3. Requerimientos preventivos permanentes: Los titulares de curso o el personal de salud del Jardín, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

15.5.4. Revisiones aleatorias: El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si padres y estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA

16.1. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa del Jardín:

16.1.1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo del Jardín.

16.1.1 Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

16.1.3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades del Jardín determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

16.1.4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones del Jardín cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.

16.1.5. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.

16.1.6. Reportar al Jardín, al titular de curso o al equipo directivo u administrativo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, o de algún miembro del núcleo familiar del estudiante, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

16.1.7. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en el Jardín, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación.

16.1.8. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que el Jardín solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.

16.1.9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

16.1.10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por el Jardín, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

16.1.11. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

16.1.12. En caso de padecer algún afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Jardín.

16.1.13. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años de edad), no asistir a las instalaciones del Jardín.

16.1.14. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones del Jardín, reportar dicha situación a las autoridades del Jardín y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

16.1.15. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

16.1.16. Tomar en casa y diariamente la temperatura de sus hijos previo el envío al Jardín, reportando el resultado por la vía o el mecanismo que para tales efectos se establezca el Jardín.

16.1.17. Abstenerse de enviar al estudiante al Jardín, cuando identifique síntomas de: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados, dificultad para respirar en el estudiante o en alguno de los integrantes del núcleo familiar, comprometiéndose a reportar dicha situación a los directivos y administrativos del Jardín.

16.1.18. Informar al Jardín sobre la existencia de co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias) en su menor hijo estudiante y en caso de tenerlas identificadas, abstenerse de enviarlo a las instalaciones del Jardín, utilizando únicamente la modalidad de clases virtuales, durante el tiempo que dure la emergencia ocasionada por el COVID 19.

16.2 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se permiten y que no se admiten en el Jardín.

16.2.1. No reportar al Jardín el hecho de tener o padecer por parte del estudiante o sus tutores legales alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

16.2.2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Jardín para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones del Jardín.

16.2.3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones del Jardín.

16.2.4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.

16.2.5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Jardín, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

16.2.6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Jardín o viceversa.

16.2.7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

16.2.8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

16.2.9. Enviar al estudiante al Jardín sin los implementos de bioseguridad establecidos.

16.3 MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

16.3.1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.

16.3.2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que el Jardín suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

16.3.3. Permitir y autorizar la toma de temperatura a distancia de los estudiantes al interior del Jardín.

16.3.4. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite, hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

16.3.5. Autorizar a que el personal del Jardín, siempre que lo considere necesario o pertinente, solicite al estudiante o al padre de familia la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

16.3.6. Permitir que el equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, realice revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los padres de familia accedan a las instalaciones del Jardín, para determinar

si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

CAPÍTULO XVII

DISPOSICIONES PARA LOS DIRECTIVOS, EDUCADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

17.1 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS:

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

17.1.1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo del Jardín.

17.1.2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

17.1.3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

17.1.4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

17.1.5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación del Jardín, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

17.1.6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

17.1.7. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias),

consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.

17.1.8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.

17.1.9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Jardín, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

17.1.10. En caso de resultar contagiado, bien sea el funcionario o algún integrante de su núcleo familiar, con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

17.1.11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

17.2. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se permiten y que no se admiten en el Jardín.

17.2.1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

17.2.2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Jardín para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

17.2.3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.

17.2.4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

17.2.5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Jardín para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

17.2.6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Jardín o viceversa.

17.2.7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

17.3 MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

17.3.1. Al ingreso a las instalaciones del Jardín se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

17.3.2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

17.3.3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

17.3.4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

17.3.5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

17.3.6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Jardín, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES PARA LOS CONTRATISTAS, VISITANTES OCASIONALES Y ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS CONEXOS CON LA LABOR MISIONAL DE LA INSTITUCIÓN

18.1 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales en el Jardín, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

18.1.1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo del Jardín.

18.1.2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

18.1.3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

18.1.4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición– a las instalaciones del Jardín, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las co-morbilidades definidas para el Covid-19.

18.1.5. Reportar al Jardín, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

18.1.6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que el Jardín solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.

18.1.7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

18.1.8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones del Jardín y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

18.1.9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Jardín.

18.1.10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones del Jardín, reportar dicha situación a las autoridades del Jardín y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

18.1.11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

18.1.12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Jardín de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

18.2 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales al Jardín, que no se permiten y que no se admiten en la Jardín.

18.2.1. No reportar al Jardín el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias).

18.2.2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Jardín para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Jardín.

18.2.3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones del Jardín.

18.2.4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

18.2.5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Jardín, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

18.2.6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Jardín o viceversa.

18.2.7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

18.3. MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales al Jardín, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

18.3.1. Al ingreso a las instalaciones del Jardín se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

18.3.2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

18.3.3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

18.3.4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

18.3.5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

18.3.6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Jardín, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

CAPÍTULO XIX

DISPOSICIONES FINALES

19.1 PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS POR EL JARDÍN PARA SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE TÍTULO.

Los siguientes son los procedimientos seguidos por el Jardín en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título del Manual de Convivencia.

19.1.1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Jardín mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior del Jardín misma.

19.1.2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.

19.1.3. Siempre que el Jardín considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones del Jardín, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.

19.1.4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones del Jardín para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las co-morbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Jardín se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

19.1.5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como

emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

19.1.6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento social, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave o muy grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

CAPITULO XX

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

20.1 MODIFICACIONES

En caso de presentarse algún incidente o caso no contemplado en este Manual, el Consejo Directivo queda facultado para adoptar la(s) decisión(es) pertinente(s).

Este Manual puede ser modificado para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales o de acuerdo a la modificación de los servicios vigentes. Para este propósito la Dirección General convocará al Consejo Directivo, organismo al cual le corresponde por Ley esta función.

20.2 VIGENCIA

Este manual tendrá una vigencia para el año 2020.

Con este protocolo se da cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Integración Social del Distrito. Bogotá.

Parágrafo: Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Jardín observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.